

INFORME SECRETARIAL: Recibido demanda digital adjuntando como título pagaré 20140109 por (\$1'438.000), celebrado entre COLEGIO FRANCISCANO DEL CIRREY SOLIS como Acreedor y VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ, ADRIANA ALVAREZ DIAZ, JUAN CAMILO LANDINEZ ALVAREZ como deudores, vence el 31 de enero de 2020. Pasa al Despacho del Señor Juez para informar que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, septiembre 17 del 2021



MERCY KARIME LINA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

El **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS DE BUCARAMANGA**, identificado con Nit. 860.020.342-1, actuando a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ** C.C. 13.846.828, **ADRIANA ALVAREZ DIAZ** C.C. 63.313.281 y **JUAN CAMILO LANDINEZ ALVAREZ** C.C. 1'098.745.295, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por la suma de (\$1'438.000) correspondiente al capital y representado en el título valor (pagaré 20140109), el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por los demandados.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital más los intereses moratorios a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera, desde el día 20 de diciembre de 2018, hasta que se verifique el pago total y definitivo de la misma, así mismo se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

Debido a que la demanda, reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y además el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses moratorios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA a favor del **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS DE BUCARAMANGA**, identificado con Nit. 860.020.342-1, contra **VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ** C.C. 13.846.828, **ADRIANA ALVAREZ DIAZ** C.C. 63.313.281 y **JUAN CAMILO LANDINEZ ALVAREZ** C.C. 1'098.745.295, por las siguientes sumas de dinero así:

a._ **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1'438.000)** correspondiente al capital y representado en el título valor (pagaré No. 20140109), suscrito por los demandados.

b._ Por el valor correspondiente a los intereses de mora, liquidados desde el veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) hasta que se verifique el pago total y definitivo de la misma, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR a los demandados el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293, 301 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4258b53b047e14cb8c2754079abd446c77e5ef7290ad186dfb
c3cdb336f01e5**

Documento generado en 17/09/2021 02:29:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>